

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. GADPSDT-R-JNG-2024-647

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;*

Que, el Art. 31 de la Ley Orgánica para la Optimización de Trámites Administrativos manifiesta: *“Del ente rector de la simplificación de trámites.- El ente rector de telecomunicaciones, gobierno electrónico y sociedad de la información tendrá competencia para ejercer la rectoría, emitir políticas, lineamientos, regulaciones y metodologías orientadas a la simplificación, optimización y eficiencia de los trámites administrativos, así como, a reducir la complejidad administrativa y los costos relacionados con dichos trámites; y controlar su cumplimiento”*;

Que, el inciso segundo del Art. 252 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que la prefecta o prefecto es la máxima autoridad administrativa;

Que, el Art. 7 del Código Orgánico Administrativo – COA en relación al principio de desconcentración señala: *“La función administrativa se desarrolla bajo el criterio de distribución objetiva de funciones, privilegia la delegación de la repartición de funciones entre los órganos de una misma administración pública, para descongestionar y acercar las administraciones a las personas”*;

Que, los literales h) y j) del Art. 50 del COOTAD, establece como atribuciones del prefecto o prefecta provincial: *“Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; (...); y, “Designar a sus representantes institucionales en entidades, empresas u organismos colegiados donde tenga participación el gobierno provincial; así como delegar atribuciones y deberes al viceprefecto o viceprefecta, miembros del órgano legislativo y funcionarios, dentro del ámbito de sus competencias”*;

Que, mediante oficio Nro. MINTEL-SGERC-2024-1216-O, de 15 de septiembre de 2024 el Dr. Carlos Andrés Saavedra Arancibia, Subsecretario de Gobierno Electrónico y Registro Civil, solicita a la Abg. Johanna Núñez García, Prefecta de la Provincia de Santo Domingo de los Tsáchilas, la elaboración de los lineamientos para la elaboración del Plan Institucional de Simplificación de Trámites del año 2025;

Que, mediante memorando Nro. GADPSDT-GOB-2024-4500, de 20 de diciembre de 2024, el Coordinador de Despacho, adjunta disposición de la Máxima Autoridad y mediante sumilla





inserta constante en memorando Nro. GADPSDT-GPS-2024-1237 designa al Responsable del Levantamiento de Trámites Administrativos y al Operador Técnico Institucional y solicita a Procuraduría Síndica, se elabore el documento legal que corresponde;

Que, es atribución de la Prefecta Provincial, adoptar todas las resoluciones administrativas para la buena marcha del Gobierno Provincial y para el cumplimiento de su planificación establecida en su plan operativo anual; y,

En uso de mis atribuciones legales y debidamente facultada por la Ley.

RESUELVO:

Artículo 1.- DESIGNAR al Director/a de Planificación, RESPONSABLE DEL LEVANTAMIENTO DE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS;

Artículo 2.- DESIGNAR al Jefe/a de Tecnologías de la Información, OPERADOR TÉCNICO INSTITUCIONAL;

Artículo 3.- Disponer a los servidores designados, que a partir de la presente fecha y en base a la presente disposición, inicien los trámites que corresponden para establecer los lineamientos para la elaboración del Plan Institucional de Simplificación de Trámites 2025, conforme lo establece la Ley en estos casos.

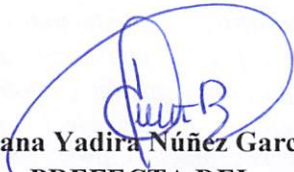
DISPOSICIÓN GENERAL


PRIMERA. - Se notifique a través de Secretaría General el contenido de la presente Resolución, para conocimiento y cumplimiento de los servidores designados. Así también a las Direcciones del GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, a fin de que presten las facilidades necesarias y la información correspondiente para el cumplimiento de las actividades que deban efectuar los funcionarios designados.

SEGUNDA. - A través de Secretaría General realice las gestiones pertinentes para su publicación en el portal web institucional.

TERCERA. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su expedición.

Dado en el GAD Provincial de Santo Domingo de los Tsáchilas, a los veinte y seis días del mes de diciembre del 2024. **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.** -


Abg. Johana Yadira Núñez García, Mgs.
PREFECTA DEL
GOBIERNO PROVINCIAL
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS

ACCIÓN	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
Apoyo Elaboración	Mgs. Doris Pedrera C.	Analista de Procuraduría Sindica I	
Revisado por	Abg. Adriana Rojas P.	Procurador Sindico	